


AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

 Plaza de la Iglesia, 4
 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

EDICTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 14 de noviembre, del expediente de modificación de créditos n.º 17/2023 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
920/212 Admón gral/reparaciones y mantenimiento edificios y otras construcciones	Suministros y trabajos de reparación y mantenimiento de edificios.	5.000,00 €	5.973,78 €	10.973,78 €
241/629 Fomento del empleo/Otras inversiones nuevas.	Excedente a Subv. Adcentamiento zona del mercadillo.PEAE1.Plan Contigo	29.344,75 €	20.000,00 €	49.344,75 €
241/619.00 Fomento de empleo/inversiones obra de reposición de infraestructura	Excedente PFOEA 2022 Urb. Cuesta del Molino 3 fase	231.001,42 €	8.434,60 €	239.436.02 €
920/221.01 Admón gral/Agua	Factura de agua de la piscina.	23.648,27 €	5.714,42 €	29.362,69 €
338/226.99 Fiestas populares y festejos/Gastos diversos 330/226.99 Admón gral de la cultura/gastos diversos	Festejos y Cultura	(29.000,00 € festejos 7.000,00 € cultura 40.000 € subvencion) 76.000,00 €	44.541,27 €	120.541,27 €
338/221.00 Festejos/ Energía eléctrica	Coste del Alumbrado publico de Fiestas populares, no del consumo	4.000,00 €	4.803,70 €	8.803,70 €
Suministro electrico 920/221.00 (admón general) 231/221.00 (Hogar Pensionista) 312/221,00(Consultorio médico) 323/221.00 (Colegio y Guarderia) 333/221.00 Biblioteca 342/221,00 Piscina	Incremento en el coste de las facturas de luz más todas las facturas del suministro de la Depuradora de Aguas.	13.000,00 € 3.00000 € 2.875,64 € 10.000.00 € 2.000 € 4.500,00€	2.800+27.955,07 3.800,00 2.300,00 3.000,00 500,00 500,00	43.755,07 € 6.800,00 € 5.175,64 € 13.000,00 € 2.500,00€ 5.000,00
943/463.02 € Transferencias a otras Entidades Locales al Consorcio de Medio Ambiente Estepa Sierra Sur y al	Aportaciones extraordinarias	10.015,30€ (gastos ordinarios de funcionamiento)	24.411.76 € Medio ambiente 539,24 Aguas	34.966,30 €

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 6563/01 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	bEUKCVCcYp57IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	13/12/2023 14:07:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bEUKCVCcYp57IXrvkm4Qgg==		




AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

 Plaza de la Iglesia, 4
 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

de Aguas de la Sierra Sur			
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			155.273,84€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN ECONÓMICA			DESCRIPCIÓN	EUROS
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería Gastos Generales	155.273,84€
TOTAL INGRESOS				155.273,84€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva de San Juan, a 13 de diciembre de 2023. La Alcaldesa, Nerea Gómez Sancho

Código Seguro De Verificación	bEUKCVCcYp57IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	13/12/2023 14:07:37
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bEUKCVCcYp57IXrvkm4Qgg==		

